

**GRAL DIV. CELSO TORRELIO VILLA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz en fecha 17 marzo de 1981, convocó a licitación pública No. 03/81 para la construcción del camino Yacuses ? Puerto Suárez ?, comprensión de la Provincia Chiquitos, habiendo concurrido a la invitación la empresa constructora INDASA LTDA.;

Que cumplidas las formalidades legales establecidas en el Decreto Ley N° 15192 de 15 de diciembre de 1977, la Junta de Licitaciones de la Corporación en su reunión del día 23 de julio de 1981 adjudicó la construcción del camino Yacuses Puerto Suárez a la firma constructora INDASA LTDA.;

Que el informe técnico, evaluaciones, dictámenes y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, evidencian que la propuesta de la empresa INDASA LTDA., resulta la más conveniente por las ventajas y seguridades que ofrece;

Que en virtud el inc. d) del Art. 69 del Decreto Ley No 15192 de 15 de diciembre de 1977, corresponde al Supremo Gobierno aprobar mediante Decreto Supremo la adjudicación efectuada por la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, por montos que oscilan entre \$b. 20.000.001.- adelante.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la adjudicación hecha por la Junta de Licitaciones de la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, en fecha 23 de julio de 1981 en favor de la Empresa Constructora INDASA LTDA. para la construcción del camino Yacuses ? Puerto Suárez ?, en la comprensión de la Provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz por un monto total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 39.930.666.50).

**ARTÍCULO 2.-** El Contralor Departamental y el Fiscal de Distrito de Santa Cruz intervendrán y suscribirán el contrato en representación del Supremo Gobierno, junto a los personeros de la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, y el apoderado o gerente de la Empresa Adjudicataria.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Planeamiento y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. DIV. LUIS CELSO TORRELIO VILLA,** Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes.